

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 238-2021/UCV.

Lima, 24 de junio de 2021.

**VISTA;** la solicitud presentada por los Directores Generales de la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, mediante la cual requieren que se aprueben las medidas de apoyo para los alumnos de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, para el semestre académico 2021-II, en el escenario del estado de emergencia por la COVID-19, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo S.A.C., en su propósito de formar profesionales emprendedores que contribuyan a la transformación de nuestra sociedad y teniendo en cuenta la difícil situación socio económica que atraviesa el país debido a la pandemia mundial - Coronavirus (COVID-19), se ve motivada a implementar las medidas necesarias para que los alumnos continúen con sus estudios y reciban una formación profesional de calidad y al alcance de su economía familiar.

Que, atendiendo la iniciativa de los Directores Generales de la Universidad César Vallejo, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha considerado se aprueben las medidas dispuestas a favor de los alumnos de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, para el semestre académico 2021-II; por lo que aprueba y autoriza se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que sería refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

### SE RESUELVE:

**Art. 1°.- APROBAR** el costo cero por concepto de Matrícula Extemporánea, durante el semestre académico 2021-II, para los alumnos de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado.

**Art. 2°.- APROBAR** la suspensión del cobro del interés moratorio, durante el semestre académico 2021-II, por el pago atrasado de las cuotas establecidas en el cronograma de los alumnos de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado.

**Art. 3°.- APROBAR** el refinanciamiento parcial de las deudas del último semestre académico registrado, sujetas a evaluación, para los alumnos matriculados en el semestre académico 2021-II. Las cuotas refinanciadas serán distribuidas a partir de la 2da, hasta la 5ta cuota, del cronograma regular del semestre académico 2021-II.

La matrícula para los alumnos con deuda refinanciada, debe registrarse en el sistema, previa cancelación de los conceptos de Matrícula y 1ra. cuota del semestre académico 2021-II.

Las solicitudes de refinanciamiento serán atendidas por correo electrónico. La presente campaña de refinanciamiento será aplicada a la deuda capital, exonerando los intereses moratorios.

**Art. 4°.- ASIGNAR** excepcionalmente en el semestre académico 2021-II, la categoría según el programa académico: Programa de Pregrado categoría 5, Programa de Formación para Adultos categoría 4 y Programa de Posgrado en modalidad presencial categoría 3, a los alumnos matriculados hasta el semestre académico 2020-I, que pertenezcan a la Policía Nacional del Perú, a las Fuerzas Armadas, al sector Salud, al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y al Serenazgo (en todos los casos incluye al cónyuge e hijos).

**Art. 5°.- OTORGAR** el descuento de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) en cada cuota, para los alumnos de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, que cancelen antes de la fecha de vencimiento las cuotas establecidas en el cronograma de pagos del semestre académico 2021-II. **Este artículo no se aplica para los alumnos ingresantes en los semestres académicos 2020-II, 2021-I o 2021-II, para quienes tengan matrícula por créditos y/o para las cuotas refinanciadas.**

**Art. 6°.- OTORGAR** el descuento de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) en cada cuota, para los alumnos del Programa de Posgrado en **modalidad presencial**, que cancelen antes de la fecha de vencimiento las cuotas establecidas en el cronograma de pagos del semestre académico 2021-II. **Este artículo no se aplica para los alumnos ingresantes en los semestres académicos 2020-II, 2021-I o 2021-II y para las cuotas refinanciadas.**

**Art. 7°.- OTORGAR** el descuento de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) en cada cuota, para los alumnos de la carrera profesional de Medicina, que cancelen antes de la fecha de vencimiento las cuotas establecidas en el cronograma de pagos del semestre académico 2021-II. Es aplicable para las categorías 1, 2, 3, 4 y 5. **Este artículo no se aplica para los alumnos ingresantes en los semestres académicos 2020-II, 2021-I o 2021-II, para quienes tengan matrícula por créditos y para las cuotas refinanciadas.**

**Art. 8°.- OTORGAR** el descuento del 10% adicional al primer descuento precisado en los artículos 5, 6 y 7 de la presente resolución, según el programa académico para los alumnos de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado en modalidad presencial, que realicen el pago anticipado del costo total de la pensión del semestre académico 2021-II. De esta forma se otorga un primer descuento por las cuotas parciales y un segundo descuento sobre el saldo resultante.

**Art. 9°.- OTORGAR** el descuento del 10% para los alumnos de los Programas de Posgrado en **modalidad semipresencial**, que realicen el pago del costo total de la pensión educativa, de acuerdo al cronograma establecido para el semestre académico 2021-II.

**Art. 10°.- APROBAR** el registro de matrícula del programa de Posgrado en el semestre académico 2021-II, para los alumnos que provienen del Ecuador, con la firma de una Carta de Compromiso de Pago por el importe correspondiente. El importe de la matrícula deberá ser cancelado durante el semestre académico 2021-II.

**Art. 11º.- OTORGAR** para los alumnos matriculados en el semestre académico 2021-II y que tengan diagnóstico o estén desarrollando la enfermedad por la COVID-19, la categoría excepcional según el programa académico a que pertenecen. Este beneficio es aplicable también, si los afectados son sus familiares (padres, hermanos, cónyuges o hijos); siempre y cuando residan en el mismo domicilio.

Bajo este escenario, a los alumnos ingresantes en el semestre académico 2020-I o semestres anteriores, se les otorgará, para el Programa de Pregrado categoría 5, para el Programa de Formación para Adultos categoría 4 y para el Programa de Posgrado en modalidad presencial categoría 3.

A los alumnos ingresantes en los semestres académicos 2020-II, 2021-I o 2021-II, se les otorgará, para el Programa de Pregrado la categoría B, para el Programa de Formación para Adultos la categoría B y para el Programa de Posgrado en modalidad presencial la categoría 2. Todos los casos serán evaluados por el Vicerrectorado de Bienestar Universitario.

**Art. 12º.- ESTABLECER** el costo cero por concepto de reserva de matrícula, durante el semestre académico 2021-II, para los alumnos de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado. **Es aplicable para los alumnos que hayan sido diagnosticados con la COVID-19 y/o estén desarrollando la enfermedad.** También, cuando los afectados son sus familiares (padres, hermanos, cónyuges o hijos) siempre y cuando residan en el mismo domicilio. Todos los casos serán evaluados por el Vicerrectorado de Bienestar Universitario.

**Art. 13º.- APROBAR** el pago a costo cero por concepto de examen de rezagado y examen de recuperación, a favor de los alumnos de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado para el semestre académico 2021-II. Se otorgará un examen de rezagado o un examen sustitutorio por cada curso.

**Art. 14º.- OTORGAR** el beneficio de conservar la categoría de pensiones del semestre académico 2021-I, para ser aplicada en el semestre académico 2021-II, para los alumnos de los programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado.

Para acogerse al beneficio, el estudiante debe cancelar el costo de la matrícula y 1ra cuota de la pensión educativa del semestre académico 2021-II, hasta el 30 de julio de 2021 y no estar comprendidos en los siguientes casos:

1. Alumnos con reserva de matrícula.
2. Alumnos que ocuparon cuadro de méritos.
3. Alumnos que pertenezcan a elencos artísticos, equipos deportivos (PRODAC) y protocolo.
4. Alumnos que cuenten con categoría 6.
5. Alumnos que obtuvieron promedio ponderado de 16 a más.

Para los puntos 2 y 3, se aplica lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

**Art. 15º.- APROBAR** la asignación de paquetes de datos de internet, para los alumnos de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, que registren matrícula activa durante el semestre académico 2021-II y cuyas condiciones de conectividad les impidan desarrollar con regularidad sus clases remotas. La asignación del beneficio será previamente evaluada por el Vicerrectorado de Bienestar Universitario.

**Art. 16°.- ESTABLECER** que la tasa de la Carpeta de Grado Bachiller, tenga un costo de S/ 1,000 (Mil y 00/100 Soles) para el semestre académico 2021-II, a ser aplicable en la Sede y Filiales de la universidad.

**Art. 17°.- ESTABLECER** que la tasa de la Carpeta de Tesis y Título Profesional, tenga un costo de S/ 1,500 (Mil quinientos y 00/100 Soles) para el semestre académico 2021-II, a ser aplicable en la Sede y Filiales de la universidad.

**Art. 18°.- ESTABLECER** que la tasa de la Carpeta de Grado Maestría, tenga un costo de S/ 1,000 (Mil y 00/100 Soles) para el semestre académico 2021-II, a ser aplicable en la Sede y Filiales de la universidad.

**Art. 19°.- ESTABLECER** que la tasa de la Carpeta de Grado Doctorado, tenga un costo de S/ 1,500 (Mil quinientos y 00/100 Soles) para el semestre académico 2021-II, a ser aplicable en la Sede y Filiales de la universidad.

**Art. 20°.- ESTABLECER** que la tasa del derecho de trámite de obtención de Título Residentado, tenga un costo de S/ 1,500 (Mil quinientos y 00/100 Soles) para el semestre académico 2021-II, a ser aplicable en la Sede y Filiales de la universidad.

**Art. 21°.- ESTABLECER** que el costo del curso del idioma inglés dirigido a los alumnos del Programa de Pregrado, será de S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles) por cada módulo, para el semestre académico 2021-II.

**Art. 22°.- ESTABLECER** que el costo del curso del idioma inglés dirigido a los alumnos del Programa de Posgrado, será de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles) y podrá ser dividido en 06 cuotas mensuales de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) cada una, para el semestre académico 2021-II.

**Art. 23°.- PRECISAR** que el costo del acceso a la Plataforma SPEEXX para los cursos del idioma inglés, tiene un valor de S/ 25.00 (Veinticinco y 00/100 Soles) por cada módulo, el cual está incluido dentro del costo total.

**Art. 24°.- ESTABLECER** que el costo del curso de computación dirigido a los alumnos de los Programas de Pregrado y Posgrado, será de S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles) por cada módulo, para el semestre académico 2021-II.

**Art. 25°.- PRECISAR** que todos los beneficios de categorías, otorgadas en la presente resolución, solo serán aplicados en el semestre académico 2021-II, por lo que a partir del semestre académico 2022-I, retornarán a la categoría que les corresponda, de acuerdo lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

**Art. 26°.- DAR CUENTA** con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

**Art. 27°.- DISPONER** que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ  
Gerente General  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, DIR. EPG, Arch. KFCR/sebs